RESPUESTA OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 025 – 2026

Objeto: **"ADQUISICION E INSTALACION DE LICENCIAS SOFWARE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA"**

El municipio de Chaparral, Tolima, a continuación, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de la siguiente manera:

OBSERVANTE: GOLD SYS

FECHA: 4 de noviembre de 2026

MEDIO DE ENVÍO: plataforma SECOP II

OBSERVACIONES

1. **Solicitud Validación de INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR**

PROYECTO DE PLIEGO - LICENCIAS DE SOFTWARE- 1.EXPERIENCIA GENERAL-C. Capacidad Financiera

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar los indicadores de capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones del proceso **No. SAMC- 025 – 2026**, toda vez que los valores exigidos de Liquidez ≥ 10 y Nivel de Endeudamiento ≤ 0,06 resultan excesivamente restrictivos para empresas del sector tecnológico y de suministro de licencias de software, limitando la pluralidad de oferentes sin que ello represente necesariamente una mayor garantía de cumplimiento contractual.

De acuerdo con los estados financieros de la compañía GOLD SYS LTDA, se acreditan indicadores que reflejan una situación financiera sana y capacidad suficiente para ejecutar el contrato, tales como una liquidez de 1,61 Y un nivel de endeudamiento de 0,52 veces, evidenciando solvencia económica y capacidad para atender sus obligaciones financieras.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de ajustar los indicadores a los siguientes rangos, los cuales mantienen criterios razonables de solidez financiera y permiten una mayor participación de oferentes idóneos:

1. Una vez analizada la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite manifestar que NO ACEPTA la solicitud de modificación de los

indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que los mismos fueron determinados como resultado de un análisis técnico y financiero previo, desarrollado con fundamento en información de la Superintendencia de Sociedades – SIIS, así como en los antecedentes históricos de los procesos contractuales adelantados por el Municipio de Chaparral y en la información financiera relacionada con la contratación de objetos iguales o de características similares.

Para la determinación de dichos indicadores, la Entidad examinó el comportamiento financiero de las empresas del sector y los antecedentes contractuales disponibles, con el propósito de establecer condiciones que permitieran verificar la capacidad económica, financiera y organizacional de los futuros proponentes, procurando que estas respondan a las particularidades del proceso de selección, a las obligaciones que se derivan del contrato y a la necesidad de contar con un contratista que disponga de la solidez financiera y organizacional necesaria para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, los requisitos establecidos corresponden a los resultados del análisis efectuado por la Entidad y no a la fijación discrecional o arbitraria de condiciones de participación. Por lo anterior, se mantienen los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR
Liquidez	Mayor o Igual a 10
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.06
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a (0) o indeterminado sin utilidad negativa.

Para determinar la capacidad financiera y los indicadores mencionados, se evaluará únicamente la contenida en el RUP, vigente, actualizado y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VALOR
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a (0.20)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a (0.10)

Así las cosas, la Entidad considera que no existe mérito técnico para modificar los parámetros establecidos, dado que estos se encuentran sustentados en el estudio financiero y en la información histórica y sectorial

consultada, y tienen como finalidad verificar que los proponentes cuenten con condiciones financieras y organizacionales adecuadas para asumir las obligaciones contractuales.

Por lo expuesto, no se acepta la observación y se mantienen sin modificación los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

2. **Observación técnica – Ítem Licencia Microsoft Azure**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad complementar la información correspondiente al ítem **"Licencia de Microsoft Azure, cupo inicial de consumo, dimensionado con la entidad durante la instalación"**, toda vez que para realizar una estimación económica precisa es necesario contar con el detalle de la arquitectura y de los servicios que serán implementados.

En particular, agradecemos nos puedan informar aspectos tales como:

- Servicios de Azure requeridos (Máquinas Virtuales, App Services, Azure SQL Database, Storage Accounts, Backup, Networking, Security Center, entre otros).
- Cantidad de recursos a implementar.
- Capacidad proyectada de procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos.
- Ambientes requeridos (producción, pruebas, desarrollo, contingencia).
- Necesidades de respaldo, alta disponibilidad y recuperación ante desastres.
- Usuarios concurrentes y volúmenes estimados de consumo.

Lo anterior es necesario debido a que Microsoft Azure opera bajo un modelo de pago por consumo (Pay-As-You-Go), por lo cual los costos dependen directamente de los recursos aprovisionados y del uso real realizado. En este sentido, la referencia a un "cupo inicial de consumo" no permite determinar un valor objetivo sin conocer previamente el dimensionamiento técnico requerido.

2. Una vez revisa con atención su Observación, la entidad NO ACEPTA la observación.

La Entidad se permite aclarar que el requerimiento denominado «Licencia de Microsoft Azure, cupo inicial de consumo, dimensionado con la entidad durante la instalación» corresponde a la adquisición de un cupo inicial de consumo de servicios en la plataforma Microsoft Azure, incluyendo su instalación y configuración.

Es importante precisar que esta constituye la primera adquisición de este servicio por parte de la Administración Municipal de Chaparral, razón por la cual no se cuenta con antecedentes de utilización ni registros históricos que permitan establecer anticipadamente los servicios específicos, las capacidades tecnológicas requeridas o el tiempo durante el cual se consumirá el cupo inicial. Por tal motivo, se ha previsto que el dimensionamiento de los recursos se realice

conjuntamente con el contratista durante la instalación y puesta en funcionamiento, atendiendo las necesidades tecnológicas de la Entidad.

Así mismo, para establecer el presupuesto estimado, se adelantó un estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a tres (3) empresas, las cuales presentaron propuestas bajo la misma descripción del requerimiento, por valores de $1.610.000, $1.810.000 y $1.910.000, respectivamente, tomando la Entidad como referencia la cotización de menor valor.

Adicionalmente, el proceso contempla un factor de evaluación relacionado con la disponibilidad de un (1) ingeniero de sistemas con experiencia mínima de un (1) año, con el propósito de reconocer el ofrecimiento de acompañamiento profesional especializado durante la implementación del servicio.

En consecuencia, se precisa que el tiempo de duración del cupo dependerá de los servicios habilitados y del consumo efectivo de los recursos, sin que sea posible establecerlo anticipadamente. El dimensionamiento deberá realizarse dentro del cupo inicial contratado, sin generar consumos adicionales a cargo del Municipio sin su previa autorización.

Por lo anterior, la Entidad mantiene el requerimiento establecido, considerando que responde a la necesidad institucional identificada y que su valor cuenta con el respaldo del estudio de mercado realizado.

Sin otro particular asunto,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GIL ALBERTO CABRERA OTALVARO
Técnico Administrativo

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA FLOREZ DURAN
Almacenista General